

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares REGULACIONES MONETARIAS - REMON - 1 - 67 Y CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CONAU - 1 - 24. Utilización del límite especial de préstamos

Nos dirigimos a Uds. en relación a la utilización del límite especial de préstamos a que se refieren las Circulares REMON - 1 - 23 (Comunicación "A" 146) y REMON - 1 - 55 (Comunicación "A" 212).

Las entidades financieras deberán habilitar siete cuentas que reflejarán los créditos otorgados con las cláusulas de corrección autorizadas y que se denominarán:

- Utilización neta del límite especial de préstamos - Precios al consumidor.
- Utilización neta del límite especial de préstamos - Precios al por mayor, nivel general.
- Utilización neta del límite especial de préstamos - Precios al por mayor no agropecuarios nacionales.
- Utilización neta del límite especial de préstamos - Precios al por mayor, agropecuarios nacionales - Producción animal.
- Utilización neta del límite especial de préstamos - Precios al por mayor, agropecuarios nacionales - Producción vegetal.
- Utilización neta del límite especial de préstamos - Salario total medio mensual.
- Utilización neta del límite especial de préstamos - Costo de la construcción, Capital Federal - nivel general -.

En oportunidad de su liquidación, se cargarán a estas cuentas los nuevos préstamos imputados a cada sublímite.

Por otra parte, se descargarán de estas cuentas los importes que se hayan percibido de los clientes durante el día, en concepto de capital, por los préstamos imputados al sublímite que corresponda y las acreditaciones del límite especial de préstamos el día en que sean registradas en la cuenta corriente de la entidad en el Banco Central de la República Argentina.

Además, les hacemos llegar el esquema contable relacionado con la registración de esta línea especial de préstamos, el que deberá integrar el capítulo

“Modelos de registraci3n de operaciones” de las “Normas contables para las entidades financieras”.

Finalmente les acompa±amos la hoja que corresponde reemplazar en el esquema contable relacionado con el pr3stamo “Adicional” dado a conocer mediante Circular CONAU - 1 - 22, a efectos de incorporar el asiento vinculado al c3mputo en la integraci3n del efectivo m3nimo de los intereses devengados mensualmente a favor del Banco Central.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

N3stor J. Tar3
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General

ANEXOS: 3 hojas



Versión: 1ª .	Fecha: 1.10.82	Comunicación "A" REMON - 1 - 67 y CONAU - 1 - 24	Página: 1 de 2
---------------	----------------	---	----------------

REGISTRACIONES CONTABLES RELACIONADAS CON EL
LÍMITE ESPECIAL DE PRÉSTAMOS

(CIRCULAR REMON - 1 - 67)

1. Diariamente, por la liquidación de nuevos préstamos imputables al límite especial de préstamos:

Otros créditos por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Capitales - Banco Central de la República Argentina - Utilización neta del límite especial de préstamos - ...

a Otras obligaciones por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Capitales - Banco Central de la República Argentina - Límite especial de préstamos - ...

2. Diariamente, por la recuperación - parcial o total- de créditos imputados al límite especial de préstamos, en concepto de capitales:

Otras obligaciones por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Capitales - Banco Central de la República Argentina - Límite especial de préstamos - ...

a Otros créditos por intermediación - En pesos - Residentes en el país - Capitales - Banco Central de la República Argentina - Utilización neta del límite especial de préstamos - ...

3. Diariamente, por un importe equivalente a los ajustes exigibles de los clientes:

Egresos financieros - Por operaciones en pesos - Ajustes por otras obligaciones por intermediación financiera

a Otras obligaciones por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Ajustes e intereses devengados a pagar - Deducibles para la integración del efectivo mínimo

4. El día de la acreditación en cuenta corriente del préstamos especial acordado por el Banco Central:



Versión: 2a.	Fecha: 1.10.82	Comunicación "A" REMON - 1 - 67 y CONAU - 1 - 24	Página: 2 de 2
<p>Egresos financieros - Por operaciones en pesos - Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera</p> <p style="padding-left: 40px;">a Otras obligaciones por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Ajustes e intereses devengados a pagar</p> <p>_____</p> <p>5. El primer día del mes siguiente y por el importe de los intereses a favor del Banco Central devengados durante el mes inmediato anterior:</p> <p>_____</p> <p>Otras obligaciones por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Ajustes e intereses devengados a pagar</p> <p style="padding-left: 40px;">a Otras obligaciones por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Ajustes e intereses devengados a pagar - Deducibles para la integración del efectivo mínimo</p> <p>_____</p> <p>6. A fin de cada mes, en el caso de que alguna o algunas de las cuentas del préstamo "Adicional" arroje saldo deudor:</p> <p>_____</p> <p>Otras obligaciones por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Capitales - Banco Central de la República Argentina - Préstamo básico - ...</p> <p style="padding-left: 40px;">a Otras obligaciones por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Capitales - Banco Central de la República Argentina - Préstamo adicional -</p> <p>_____</p> <p>7. El día de la acreditación en cuenta corriente del préstamo acordado por el Banco Central:</p> <p>_____</p> <p>Disponibilidades - En pesos - En el país - Banco Central de la República Argentina - Cuenta corriente</p> <p>_____</p> <p style="padding-left: 40px;">a Otros créditos por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Capitales - Banco Central de la República Argentina - Utilización neta del préstamo adicional aún no acreditado -</p> <p>_____</p>			

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



Versión: 1a.	Fecha: 1.10.82	Comunicación "A" REMON - 1 - 67 y CONAU - 1 - 24	Página: 2 de 2
--------------	----------------	---	----------------

Disponibilidades - En pesos - En el país - Banco Central de la República Argentina - Cuenta Corriente

a Otros créditos por intermediación financiera - En pesos - Residentes en el país - Capitales - Banco Central de la República Argentina - Utilización neta del límite especial de préstamos -
